



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
19 SEP 2012
1525
Recibido... Hs.
Exp. N° 26831 BK - F.V.

Proyecto de Comunicación

Artículo 1: La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, modifique el "Programa de Formación en Educación Sexual Integral - Modalidad Semi-Presencial" y el "Programa de Formación en Educación Sexual Integral- Modalidad Virtual" estipulados en la resoluciones ministeriales N° 531/10 y N° 527/10 respectivamente, pertenecientes a dicho ministerio en lo concerniente a:

- a- Incrementar el número de capacitadores/as que forman parte del "Equipo Central de Educación Sexual Integral" aumentando así el potencial número de docentes que pueden formar parte de los cursos brindados.
- b- Incorporar dentro del "Equipo Central de Educación Sexual Integral" a profesionales y personas idóneas pertenecientes a distintas asociaciones civiles de la provincia cuyos intereses primordiales concuerden con la implementación de la Ley Nacional de Educación Sexual Integral.
- c- Establecer una convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia destinada a las asociaciones civiles que quieran formar parte del "Equipo Central de Educación Sexual Integral" en la cual se presentarán las certificaciones pertinentes de las/los interesados.
- d- Cambiar la modalidad de invitación a las instituciones educativas de la provincia estipulando la obligatoriedad necesaria para que la totalidad de las mismas cuenten con docentes capacitados en el programa ESI.


LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sr. Presidente

La sociedad demanda a la escuela que forme personas integra y ciudadanos responsables, que eduque para la vida plena de cada uno y de todos y todas, y que lo haga conforme a su dignidad de persona y a las necesidades del mundo contemporáneo. La comprensión y evaluación de los problemas de la sociedad actual requieren de actitudes críticas, flexibles y creativas.

Considerando que en nuestra provincia la importancia que se le ha otorgado a la temática de la educación sexual en los establecimientos educativos precede incluso a las normativas nacionales, ya que en el año 1992 se promulgó la Ley Provincial N° 10.947, creemos razonable que la implementación de la misma en nuestro sistema educativo provincial debería de haber avanzado considerablemente teniendo en cuenta los casi 20 años que han transcurrido desde su puesta en vigencia, pero, principalmente teniendo en consideración la promulgación de la Ley Nacional N° 26.150 que establece el "Programa Nacional de Educación Sexual Integral" cuyos Lineamientos Curriculares fueron aprobados por el Consejo Federal de Educación por medio de la Resolución N° 45/08, los avances en materia legislativa con respecto a un pilar fundamental de la educación de nuestros niños, niñas y adolescentes deben de ser acompañados eficaz y eficientemente por una implementación y reglamentación acorde a lo establecido legislativamente.

Es de entender que una reforma educativa de esta magnitud y complejidad no debe de ser efectuada apresuradamente en detrimento de la calidad educativa resultante de los programas establecidos, pero, tomando conciencia de la importancia que la materia reviste y la voluntad del Estado tanto nacional como provincial de actualizar los planes curriculares de los establecimientos educativos en base a una necesidad apremiante de nuestra población, es que resulta imperioso el avanzar en torno a la implementación efectiva de un plan curricular de educación sexual acorde a las normativas vigentes.

La educación sexual integral es un espacio sistemático de enseñanza y aprendizaje que promueve saberes y habilidades para la toma de decisiones conscientes y críticas en relación con el cuidado del propio cuerpo, las relaciones interpersonales, el ejercicio de la sexualidad y los derechos.

Es fundamental desmitificar la sexualidad para ubicarla en el lugar que





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

corresponde. La educación es una herramienta fundamental para revertir esta situación y como derecho universal de todos los chicos es responsabilidad del Estado y de la sociedad el hacerlo cumplir. Es por esto, y por considerar de gran importancia la implementación de un plan curricular obligatorio en materia de educación sexual integral que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.


LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina